



00373-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 92 -2010-ANA
04 FEB. 2010

Lima,

VISTO:

El expediente administrativo N° 214-2008-AG-ATDR-AM, organizado por la Municipalidad Distrital de Choras, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Marañón, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Canal de Irrigación de Choquevado Tranca - Choras" a favor de la Municipalidad Distrital de Choras, que plantea utilizar las aguas provenientes de la Quebrada Choquevado, ubicada en el distrito de Choras, provincia Dos de Mayo, departamento y región Huánuco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Marañón, según Informe Técnico N° 056-2008-GRH-DRA-Hco/ATDR-AM, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico N° 132-2008-INRENA-IRH-UTRL/LAT, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción del Canal de Irrigación de Choquevado Tranca - Choras", a favor de la Municipalidad Distrital de Choras, otorgándole para ello, un plazo de doce meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

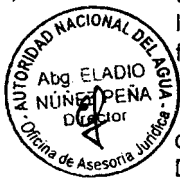
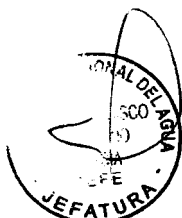
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Choras, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Canal de Irrigación de Choquevado Tranca - Choras", que plantea utilizar las aguas provenientes de la Quebrada Choquevado, ubicada en el distrito de Choras, provincia Dos de Mayo, departamento y región Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de doce meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios





autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Choras y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Marañón.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua